

entre el Sr Don Guillelmo de Loda

Libañea

que se den a favor de D. Juan de Vitoria de Acaes  
que los cavalleros de mis rreios andados de  
parecer y se libe de libañea de ellos para que  
los cobre a cuenta de los derechos del pleito  
de nicolas dato

Libañea

que a lo que granados se de libañea de los diez  
y nueve millo y pa'eros y quarenta y siete  
deales que conforma al parecer y decreto  
de los señores don johan y miguel perez  
de padores y p. v. v. de ambray comitido  
rio del dpto de la obra fabrica de las casas de las  
comedias de libañea

entre el Sr Don Pedro de Castañeda

entre el Sr Pedro fernandez

entre el Sr Juan de miguel asnar

quatro afiados  
el Sr miguel perez

que al licencia de gregor leon y castañeda  
avogado de la junta de libañea de sus ala  
rios de propios y propios de quatro afiados en  
do se en ello lo que se le deue ayo de que el mi  
guel perez de padores de libañea al d. y o. l. con  
cia de lues onde que lo que le que p. v. v. de los  
d. y o. l. quatro afiados lo amplia en el v. v. de su  
facultas de cada y a abogajia y p. v. v. de  
ziere se oblige de de latitud y quabien de cada  
de servir